

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 07 DIC 2020

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas PU/ 28, de fecha 2 de octubre de 2020;

RESULTANDO: que por la misma se autorizó a contratar en forma directa con la empresa MAYVI S.R.L. de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3, del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el servicio de mantenimiento y respuesta frente a emergencias, de los tres equipos de generación eléctrica de emergencia de la Torre Ejecutiva y del Edificio Anexo hasta la suma de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil) mensuales IVA incluido, reajutable anualmente, por el plazo de un año (1) , prorrogándose por tres años más, salvo comunicación de alguna de las partes;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe del Dpto. de Compras y Suministros de la Presidencia de la República de fecha 7 de octubre de 2020, se padeció error en el monto mensual de la contratación señalado en la precitada Resolución;

II) que por tanto procede ajustar el monto referido en el numeral primero de la parte dispositiva del referido acto administrativo;

III) que se ha dado cumplimiento con la intervención del Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º- Modifícase el numeral primero de la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas PU/ 28, de fecha 2 de octubre de 2020, en el sentido de establecer que donde dice:

“...hasta la suma de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil) mensuales IVA incluido,...”, debería decir: “...*hasta la suma de \$ 19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil) más IVA,...*”

2º- Notifíquese y comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y al Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República